

PERSONAL.

Sotuta.....	Sr. Antonio Axlé.
Tekax	„ Tiburcio Díaz.
Temax	„ Angel Aranda.
Ticul.....	„ S. Heredia A.
Tixcocob.....	„ F. Isaac Moguel.
Tizimín.....	„ M. Pérez Hernández.
Valladolid.....	„ José S. Rosado.

AGENCIAS DIRECTAS.

Chetumal.....	Sr. Octaviano Mota.
---------------	---------------------

AGENCIAS DE SUBALTERNAS.

Abalá.....	de Acanceh.....	Sr. Pedro M. Alvarez.
Baca.....	„ Motul.....	„ Rosendo Zapata.
Bahía de la Ascensión...	„ Progreso.....	„ Bernardino Díaz.
Bocobá.....	„ Motul.....	„ José Isidro Espada.
Buezotz.....	„ Temax.....	„ Pedro Escalante G.
Cacalchén.....	„ Motul.....	„ José de la Cruz Herrera.
Calotmul.....	„ Tizimín.....	„ Feliciano Polanco.
Campamente Gral. Vega.	„ Progreso.....	„ Luis Rojas.
Cansahcab.....	„ Temax.....	„ Severo Méndez.
Celestum.....	„ Maxcanú.....	„ E. Villanueva.
Cenotillo.....	„ Espita.....	„ José Dolores Pérez.
Conkal.....	„ Tixcocob.....	„ Macedonio Montero.
Cuncunul.....	„ Valladolid.....	„ Atanasio Aguilar.
Cuzamá.....	„ Acanceh.....	„ Miguel M. Moguel.
Chapap.....	„ Ticul.....	„ Vicente Méndez.
Chacsinkin.....	„ Peto.....	„ Vicente Rodríguez.
Chemax.....	„ Valladolid.....	„ Isidro Loria.
Chicxulub.....	„ Tixcocob.....	„ Bernabé Anaya.
Chichimilá.....	„ Valladolid.....	„ J. M. Centeno.
Chocholá.....	„ Maxcanú.....	„ Antonio Flores.
Ekmul.....	„ Tixcocob.....	„ M. Hernández.
Euan.....	„ Tixcocob.....	„ Florencio Burgos.
Halachó.....	„ Maxcanú.....	„ Galo Huchirro.
Hocobá.....	„ Sotuta.....	„ Juan Antonio Echeverría.

PERSONAL.

Hoctum.....	de Izamal.....	Sr. José D. Ricalde.
Holbox	„ Progreso.....	„ José Rodríguez.
Homún.....	„ Acanceh.....	„ Luis Cabrera.
Huhí.....	„ Sotuta.....	„ Narciso Barrera.
Isla Cozumel.....	„ Progreso.....	„ J. L. García.
Isla Mujeres.....	„ Progreso.....	„ Eradio Becerra.
Ixil.....	„ Tixcocob.....	„ N. Pérez Vargas.
Jemul.....	„ Motul.....	„ Donaciano Sánchez.
Jilam Bravo.....	„ Temax.....	„ Arcadio Cabrera.
Jilam González.....	„ Temax.....	„ Mariano Peraza.
Jisantún.....	„ Temax.....	„ Rogaciano Trejo.
Jitas.....	„ Espita.....	„ Martín Erosa Leal.
Jitilpech.....	„ Izamal.....	„ José T. Rejón.
Joncanich.....	„ Temax.....	„ Pedro I. Santos.
Kantunil.....	„ Izamal.....	„ Mateo Andrade.
Kinchil.....	„ Hunucmá.....	„ T. Sánchez.
Mama.....	„ Ticul.....	„ Bernabé Patrón.
Maní.....	„ Ticul.....	„ Eufrasio Suárez.
Mocochá.....	„ Tixcocob.....	„ Apolonio Peniche.
Muna.....	„ Ticul.....	„ Antonio Bustillo.
Muxupib.....	„ Motul.....	„ Pablo O. Gutiérrez.
Nolo.....	„ Tixcocob.....	„ Pedro R. Rodríguez.
Opichén.....	„ Maxcanú.....	„ Vicente Campo.
Oxkutzcab.....	„ Tekax.....	„ Juan B. Vega.
Panabá.....	„ Tizimín.....	„ Zacarías Rodríguez.
Pencuyut.....	„ Tekax.....	„ Julián Castillo.
Puerto Morelos.....	„ Progreso.....	„ Bernardino Díaz.
Río Lagartos.....	„ Tizimín.....	„ Guillermo Romero.
Sacalum.....	„ Ticul.....	„ Antonio Medina B.
Samahil.....	„ Hunucmá.....	„ Rafael Larrache.
San Felipe.....	„ Tizimín.....	„ Manuel Mena F.
Santa Elena.....	„ Ticul.....	„ Julián España.
Seyé.....	„ Acanceh.....	„ Aniceto Pool.
Sinanché.....	„ Motul.....	„ Antonio Merida.
Sitpach.....	„ Tixcocob.....	„ Apolinar Alcocer.
Sudsal.....	„ Izamal.....	„ Cosme D. Escalante.
Sucilá.....	„ Espita.....	„ Filiberto Peniche.
Suma.....	„ Temax.....	„ José Isaac Ponch.
Tehmek.....	„ Izamal.....	„ Tomás Victoria.

PERSONAL.

Teabó.....	de Tekax.....	Sr. José S. Manzanilla.
Tecoh.....	„ Acanceh.....	„ G. Martínez.
Tekal.....	„ Temax.....	„ Pastor Morales B.
Tekantó.....	„ Izamal.....	„ Virginio Durán.
Tekit.....	„ Ticul.....	„ G. Manzanero.
Tekom.....	„ Valladolid.....	„ José I. Castillo.
Telchac.....	„ Motul.....	„ J. Reyes Aguilar.
Temozón.....	„ Valladolid.....	„ Marcelino Mena
Tepakán.....	„ Izamal.....	„ T. Rodríguez.
Tetiz.....	„ Hunucmá.....	„ Filomeno Franco.
Teya.....	„ Temax.....	„ Emeterio Brito.
Timucuy.....	„ Acanceh.....	„ Filemón Castro.
Tinún.....	„ Valladolid.....	„ Aniceto Cetina.
Tixcacalcupul.....	„ Valladolid.....	„ Francisco Alcocer.
Tixmehuac.....	„ Tekax.....	„ Ignacio Avila.
Tixpehual.....	„ Tixcocob.....	„ José S. Navarrete.
Tunkás.....	„ Izamal.....	„ Desiderio Sierra.
Tzucacab.....	„ Peto.....	„ Cristino Herrera.
Uayma.....	„ Valladolid.....	„ Pedro P. Medina.
Umán.....	„ Hunucmá.....	„ Roberto Angulo.
Xanabá.....	„ Izamal.....	„ José Matos Pool.
Xoechel.....	„ Izamal.....	„ Francisco Castillo.
Yaxkukul.....	„ Tixcocob.....	„ Tiburcio López.
Yobáin.....	„ Temax.....	„ Francisco A. González.

ESTADO DE ZACATECAS.

Administración principal en Fresnillo..... Sr. Alejandro A. de Gutiérrez.

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS.

Ciudad García.....	Sr. Luis Arellano.
Mazapil.....	„ Pedro Arellano.
Nieves.....	„ Esteban Quintanar.
Sombrerete.....	„ J. del R. Iracheta.

AGENCIAS DIRECTAS.

Chalchihuites.....	Sr. Abel Echavarría.
San Miguel del Mezquital.....	„ Francisco Batis.

PERSONAL.

Sierra Hermosa.....	Sr. B. Ruiz de Chávez.
Valparaíso.....	„ A. Pérez Sandi.
Villa de Cos.....	„ Filemón Díaz.

AGENCIAS DE SUBALTERNAS.

Concepción del Oro.....	de Mazapil.....	Sr. Antonio Barba.
Monte Escobedo.....	„ Ciudad García.....	„ Isidro Delgado.
Río Grande.....	„ Nieves.....	„ Lino Hernández.
Sain Alto.....	„ Sombrerete.....	„ Francisco Rivas.
San Juan del Mezquital.....	„ Nieves.....	„ Francisco Pérez.
San Pedro Ocampo.....	„ Mazapil.....	„ F. T. Escobedo.
Tepetongo.....	„ Ciudad García.....	„ Macario Barragán.

ESTADO DE ZACATECAS.

Administración principal en Zacatecas..... Sr. Miguel Hierro.

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS

Juchipila.....	Sr. Jesús Quesada.
Nochistlán.....	„ Miguel Elizalde.
Ojocaliente.....	„ Mariano Revilla.
Pinos.....	„ Pioquinto Arellano.
Sánchez Román.....	„ Ramón W. Ortega.
Villanueva.....	„ Miguel E. Méndez.

AGENCIAS DIRECTAS.

Calera.....	Sr. Pascual Hernández.
Guadalupe.....	„ Jesús Soto.
Minillas.....	„ Crescencio Adame.
Pánuco.....	„ J. Barrón y Soto.
San José de la Isla.....	„ Belén Arteaga.
San Pedro Piedra Gorda.....	„ Francisco Arellano.
Sauceda.....	„ Rosendo Ramos.
Veta Grande.....	„ J. M. de la Campa.

AGENCIAS DE SUBALTERNAS.

Apozol.....	de Juchipila.....	Sr. Pablo Lomeli.
Racienda del Carro.....	„ Pinos.....	„ Lorenzo Espino.

PERSONAL.

Jalpa	de Villanueva	Sr. G. Viramontes R.
Mezquitil del Oro	„ Juchipila	„ Francisco Orozco.
Noria de Angeles	„ Pinos	„ Francisco Dávila.
Moyahua	„ Juchipila	„ Jesús Estrada.
Santa Rita	„ Pinos	„ Urbano Gaytán.
Teul	„ Sánchez Román ..	„ Francisco Varela.
Villa del Refugio	„ Villanueva	„ Higinio Baltasar.
Villa García	„ Pinos	„ Roberto C. Franco.

EXPENDIOS DE ESTAMPILLAS

Morelos

México, 3 de agosto de 1903.

CIRCULAR excluyendo el puerto de Manzanillo de las disposiciones relativas al cobro de practica-je en el litoral del Pacífico.

Dirección general de aduanas.—México.—Circular núm. 112.

En oficio núm. 74,356 de 17 de julio próximo pasado, la secretaría de Guerra dijo á la de Hacienda lo siguiente:

«Refiriéndome á mi diverso oficio núm. 69,085 de 28 de mayo próximo pasado, en el que se dictaron algunas disposiciones relativas á la forma en que debía efectuarse el cobro de los derechos de practica-je en el litoral del Pacífico, tengo la honra de manifestar á Ud. por acuerdo del presidente de la república que, por un error se consideró al puerto de Manzanillo comprendido en la cláusula 2ª de dichas disposiciones, y que siendo el referido puerto una bahía en la que por sus condiciones pueden entrar libremente las embarcaciones de mayor porte, quedando perfectamente abrigadas, el cobro de los derechos de practica-je correspondientes debe-

rá efectuarse de conformidad con lo prevenido en los arts. 1º y 4º del reglamento de 22 de abril de 1851; en la inteligencia de que tal reforma á las disposiciones antes dichas, comenzará á surtir sus efectos á contar del 1º de septiembre próximo.

Y lo comunico á Ud. por acuerdo de la secretaría de Hacienda para su conocimiento y efectos, con referencia á la circular de esta dirección número 107, de 10 de junio próximo pasado.

México, 4 de agosto de 1903.—El director, *J. Arrangóiz*.—Al administrador de la aduana de....

CIRCULAR para que no se publiquen en el «Diario Oficial» documentos relativos al ramo de Hacienda sin orden de la secretaría.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—México.—Sección 3ª.—Mesa 5ª.—Núm. 1,814.

El presidente de la república ha tenido á bien disponer que en el «Dia-

rio Oficial» no se haga publicación de originales procedentes de oficinas del ramo de Hacienda, sin orden de esta secretaría. En consecuencia, para el efecto de dicha publicación, las citadas oficinas deben ocurrir á esta misma secretaría en solicitud de la orden necesaria, remitiendo los originales correspondientes, en vista de los cuales se acordará lo conveniente.

Lo digo á Ud. para su inteligencia y efectos.

México, 6 de agosto de 1903.—Por ausencia del secretario, el subsecretario, *Núñez*.—Al....

ACUERDO estableciendo las bases conforme á las cuales deben liquidarse en el mes de julio, los derechos de importación.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—México.—Sección 4ª.—Núm. 1,935.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3º del decreto de 25 de noviembre de 1902, el tipo á que deben liquidarse los derechos de las mercancías extranjeras destinadas á la república y que conduzcan los buques que fondeen en el puerto donde deban despacharse ó que se introduzcan por las fronteras, después de las doce de la noche del día 31 del presente mes de agosto y antes de las doce de la noche del día 30 de septiembre próximo venidero, es el de 224.10 por 100, que resulta del cálculo que efectuó esta secretaría, basándose, según lo dispone el citado artículo, sobre el promedio del precio á que vendieron los bancos de la ca-

pital sus giros á la vista sobre Nueva York en los días transcurridos del 1º al 25 del que corre, el cual promedio fué de 225.41 por 100; y haciendo la deducción del 24 por 100 que previene la circular núm. 118 de esta propia secretaría.

Lo que por acuerdo del presidente de la república comunico á Ud. para su conocimiento y para que se sirva dar, por telégrafo, á las oficinas de su dependencia, las instrucciones del caso.

México, 26 de agosto de 1903.—Por ausencia del secretario, el subsecretario.—*Núñez*.—Al director general de aduanas.—Presente.

ACUERDO estableciendo las bases conforme á las cuales deben liquidarse durante el mes de julio los impuestos de 3 por 100 de Timbre y 2 por 100 de amonedación que causa el oro.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—México.—Sección 4ª.

Por acuerdo del presidente de la república manifiesto á Ud., que el valor comercial en plata del kilogramo de oro, que deberá servir de base para calcular durante el mes de septiembre próximo, los impuestos del 3 por 100 del Timbre y 2 por 100 de amonedación, de conformidad con lo que dispone el decreto de 26 de noviembre de 1902, es de \$1,522.46, que resultó de multiplicar el factor 675.416, valor que la ley monetaria asigna al kilogramo de oro, por 225.41 promedio del cambio sobre Nueva York, durante los primeros veinticinco días del corriente mes.